

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES ASÍ COMO EDUCACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA EMPRESA CROVS** (HACIENDO MODA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADO POR SU DELEGADO EL C. SALVADOR BUENROSTRO TORRES, DIRIGENTE DE **LA EMPRESA CROVS**, EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO INDEPENDIENTE, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL ITESP**", REPRESENTADA POR EL LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES, DIRECTOR GENERAL; Y COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL Y BANCO DE PROYECTOS PARA RESIDENCIAS PROFESIONALES EL M.M. MAURICIO RECIO MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, CELEBRÁNDOSE LAS MISMAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA EMPRESA**" que:

I.1 "**LA EMPRESA**" CROVS se encuentra ubicada en calle Querétaro #346 Moroleón, Gto, México. es una empresa que trabaja de manera independiente, y fabrica sus propios diseños de prendas de vestir y también contrata proveedores externos para fabricar nuestra ropa.

I.2 "**LA EMPRESA**" en proceso de crecimiento requiere del servicio de estudiantes pasantes para que realicen sus prácticas profesionales y pongan en práctica sus conocimientos adquiridos durante la universidad, presentándoles una forma de crecimiento profesional.

I.3 Los estudiantes en categoría de pasantes que les interese realizar sus prácticas profesionales en "**LA EMPRESA**" tendrán un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm, respetando el horario de sus alimentos. se les proporcionara el reglamento y normas de trabajo de "**LA EMPRESA**", se les facilitara el uso de instalaciones y equipo para su desempeño y cumplimiento de las actividades en sus prácticas.

I.4 los estudiantes deberán firmar un contrato de confidencialidad en los que se establezcan que ellos no usaran datos personales de clientes, proveedores y no usaran datos de "**LA EMPRESA**" como modelos de ropa, precios u modos de operar dentro y fuera de "**LA EMPRESA**".

I.5 "**LA EMPRESA**" proporcionara a los estudiantes un ambiente con respeto y cordialidad, así como un clima de motivación y superación para que ellos realicen sus trabajos de manera colaborativa.

I.6 "**LA EMPRESA**" tiene como objetivo que el estudiante ponga en práctica los siguientes proyectos:

- En Departamento de Ventas-Proyecto (gestión, atención y desarrollo de cartera de clientes) -proyecto (elaboración de manual de atención a clientes) -proyecto (desarrollo y aplicación de herramientas de atención a clientes).
- En el Departamento de Mercadotecnia -Proyecto (gestión de campañas publicitarias y redes sociales, creación de contenido publicitario,) -proyecto (email-marketing, descripción de target costumer, desarrollo de estrategias publicitarias) -proyecto (plan estratégico e-commerce).
- En el Departamento de Programación -Proyecto (desarrollo sitio web).
- En el Departamento de Almacén y Logística - proyecto (gestión y control de inventarios, distribución y envío de mercancía, desarrollo de embalajes de envío).
- En el Departamento de Desarrollo y Planeación de Modelos. - proyecto (desarrollo de modelos, costos, target price, benchmarking).
- En el Departamento de Calidad - proyecto (control de calidad de mercancía bajo los estándares nacionales) "**LA EMPRESA**" se comprometerá a buscarles una vivienda en renta que este dentro del presupuesto del estudiante, así como orientarlos para el transporte. **LA EMPRESA** tiene un código de ayuda en donde según se vayan desempeñando los estudiantes recibirán ayuda económica según el crecimiento de **LA EMPRESA**. **LA EMPRESA** cuenta con una bolsa de trabajo para los estudiantes que mejor se desempeñaron durante sus prácticas en la cual se les podrá ofrecer un contrato laboral remunerado.

II. DECLARA "EL ITESP" QUE:

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "**DECRETO**".

II.2 Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el decreto "Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán" el que lo crea, firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 16 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 3°, 4°, 5°, 12° y 14° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

II.3 Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: **16EIT0010I**

II.4 Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.

II.5 Que de acuerdo al decreto mediante el cual se creó el "ITESP", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.

II.6 Que el Lic. Ulises Gabriel Rangel Cervantes, en su carácter de Director General del "ITESP", según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán en turno, con fecha del 01 de julio de 2021, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 13° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, Puruándiro, Michoacán.

II.8 Que está interesado en celebrar el presente convenio con la **"LA EMPRESA"**, en los términos y condiciones que se describen en el mismo, toda vez que en la realización de las actividades y trabajos objeto del presente convenio, podrá a la vez dar una oportunidad al alumnado para llevar a cabo servicio social profesional, visitas, desarrollar prácticas de campo e investigación y residencias profesionales, que permitan reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas de estudio.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos con categoría de pasantes de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración en la enseñanza y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA" conviene con "EL ITESP" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se enlista, con categoría de pasantes realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, así como educación dual del propio Instituto:

En los planes y programas de estudio en educación superior: En las **Ingenierías de:** Desarrollo Comunitario, Industrias Alimentarias, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gestión Empresarial, Industrial y Mecánica.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de "EL ITESP":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y de educación dual de "LA EMPRESA".
- B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual, propuestos por "LA EMPRESA" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "LA EMPRESA" los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse la población estudiantil de "EL ITESP" en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales y educación dual.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "LA EMPRESA" para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- A. Enviar a "EL ITESP" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "EL ITESP" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "LA EMPRESA" determinará y comunicará a "EL ITESP" el monto de dicha ayuda económica.

- C. "LA EMPRESA" comunicará a "EL ITESP" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "EL ITESP", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "EL ITESP" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social, prácticas profesionales y educación dual.

CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2022.

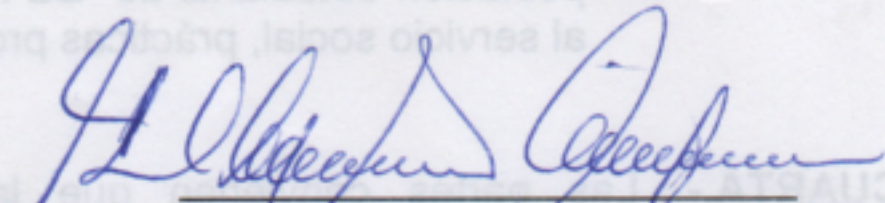
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN Y LA EMPRESA CROVS.

POR "LA EMPRESA"



C. SALVADOR BUENROSTRO TORRES
EMPRESARIO

POR "EL ITESP"

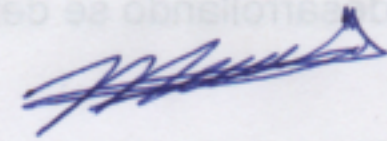


LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

PROF. SILVIA TORRES GUZMÁN

TESTIGO



M.M. MAURICIO RECIO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN.